



CONTRATO DE COMPRAVENTA No.089-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J COOMULCREDITO V&J.

CONTRATO No.	089-2017
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J COOMULCREDITO V&J NIT. 900.769.313 - 6 R/L SOLANGER JURADO QUIROGA. C.C. No. 37.559.251 de Bucaramanga. Calle 35 No.18-21, Ofic. 806, Bucaramanga - Santander. Teléfono: 6-899741. Cel. 315-8305515. Email: coomulcreditovyj@gmail.com
OBJETO	“COMPRA DE TIRAS DE GLUCOMETRIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	UN MILLON CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.488.000,00) M/CTE. , IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No.657 de Abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 03 de Mayo de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 *“Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **SOLANGER JURADO QUIROGA**, identificada con cedula de ciudadanía **No.37.559.251** de Bucaramanga Santander, quien actúa como representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J, COOMULCREDITO V&J** con **NIT. 900.769.313 – 6**, con Matricula Mercantil No.05-512314-21 del 2014/09/12 y renovada en Marzo 30 de 2017 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA No.089-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J COOMULCREDITO V&J.

Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Regente de Farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de Agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de tiras de Glucometria cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.17-00412 de fecha Septiembre 05 de 2017 expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J, COOMULCREDITO V&J** con NIT. 900.769.313 - 6 representada legalmente por **SOLANGER JURADO QUIROGA**, identificada con cedula de ciudadanía No.37.559.251 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “COMPRA DE TIRAS DE GLUCOMETRIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	CONCEPTO	PRESENT.	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	TIRAS GLUCOMETRÍA ACCU-CHEK ACTIVE X 50 TIRAS - ROCHE	CAJA	18	\$36.000,00	\$648.000,00
2	TIRAS GLUCOMETRO GLUCO QUIK ACTIVE X 50 TIRAS- PROCAPS	CAJA	20	\$42.000,00	\$840.000,00
				TOTAL:	\$1.488.000,00

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON**

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE COMPRAVENTA No.089-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J COOMULCREDITO V&J.

CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.488.000,00) M/CTE., IVA incluido. Dentro de dicho valor se encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, una vez sea entregado la totalidad de las tiras de Glucometria solicitadas en el Sanatorio de Contratación E.S.E., por el valor acordado en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la Supervisora del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Sera de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Entregar las tiras de Glucometria requeridas por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la calidad y la oportunidad de las tiras de Glucometria a entregar. **d)** Mantener el precio estipulado en la propuesta de las tiras de Glucometria, durante la ejecución del contrato. **e)** Entregar las tiras de Glucometria con fecha de vencimiento mínimo dos (02) años, posteriores a la fecha de entrega a la entidad. **f)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisora, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad del producto solicitado. **g)** Hacer entrega de las tiras de Glucometria en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo a los estudios previos y la propuesta técnica presentada. **h)** En caso de que las tiras de Glucometria, no sean entregadas al Sanatorio de Contratación E.S.E en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte serán devueltas por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista. **i)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el Contratante en virtud del presente contrato,

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE COMPRAVENTA No.089-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J COOMULCREDITO V&J.

se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2017, Rubro 2010 Adquisición de Bienes, Materiales y Suministros- Material Quirúrgico de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17-00412 de fecha Septiembre 05 de 2017, expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por la Regente de Farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2-72 del municipio de Contratación – Santander.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA No.089-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS V&J COOMULCREDITO V&J.

ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los ocho (08) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

POR EL CONTRATANTE:

POR LA CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

SOLANGER JURADO QUIROGA.
C.C. No. 37.559.251 de Bucaramanga.
R/L: COOMULCREDITO V&J

Proyectó:	Aydeé Garcés Ramos Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Eilen Clarena Pinto Solano Asesor Jurídico Interno.	